



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN HUELVA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE “MORA CLAROS” DE HUELVA.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2026 14551

PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN DE SERVICIOS

TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CLASIFICACIÓN CPV: 55511000-5 Servicio de Cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida

Visto el expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de febrero de 2026 se acuerda el inicio del expediente arriba referenciado con un valor estimado de 838.242,00 € y presupuesto base de licitación de 0,00 €, al no suponer compromiso económico para el órgano de contratación.

Segundo.- Con la misma fecha anterior se firmó Resolución por el Delegado Territorial por la que se aprueba el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Con fecha 18 de febrero de 2026 se realizó la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta las 18:00 horas del día 03 de marzo de 2026.

Cuarto.- El día 13 de marzo de 2026 se llevó a cabo, por parte de la Mesa de Contratación constituida al efecto, la apertura electrónica del sobre n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, comprobándose que constaban las siguientes ofertas presentadas sin incidencia alguna en la documentación, por lo todas fueron admitidas en la licitación:



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		05/08/2026 12:06:38	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8GGA12A2Ds0vS06rQ2ktPavW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Nombre - Razón social	DNI/CIF	Fecha de presentación
Jose Luís Fernández González	**220****	02/03/2026 a las 15:22h
Alberto González Velasco	**110****	03/03/2026 a la 13:00h

Quinto.- Con fecha 19 de marzo de 2026 se procede a la apertura electrónica de los sobres “3” presentados por los licitadores, a través de SIREC- Portal del Licitador, procediéndose al análisis de la documentación presentada. D. Alberto González Velasco resultó el adjudicatario propuesto de acuerdo con la puntuación obtenida.

Sexto.- La Resolución de adjudicación, fechada a 28 de abril de 2026, fue notificada a D. Alberto González Velasco en misma fecha.

Séptimo.- El 04 de mayo de 2026 tiene entrada en registro escrito presentado por D. Alberto González Velasco en el que manifiesta su voluntad de renunciar a la adjudicación del contrato de referencia.

Octavo.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 04 de junio de 2026 se decide iniciar el procedimiento oportuno para la imposición de las penalidades que según ley pudieran corresponder a D. Alberto González Velasco, por cuanto se ha dejado de formalizar el contrato en el plazo estipulado por causas imputables al adjudicatario. Así mismo, se acuerda continuar con el procedimiento de licitación y adjudicar el contrato a la siguiente persona licitadora según el orden en que fueron clasificadas las ofertas.

Noveno.- Con fecha 09 de julio de 2026 se requiere a D. José Luís Fernández González para que presente la documentación previa exigida en la cláusula 10.6 del PCAP.

Décimo.- Celebrada nueva Mesa de Contratación el 04 de agosto de 2026, se da por válida la documentación previa presentada por D. José Luís Fernández González, a quien se propone como nuevo adjudicatario.

Undécimo.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores:



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		05/08/2026 12:06:38	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8GGA12A2Ds0vS06rQ2ktPavW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para celebrar el presente contrato, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del Decreto 196/2026, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario número 15, de 31 de julio de 2026), el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 12, de 9 de julio de 2026) y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA número 37, de 24 de febrero de 2025).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho se,

RESUELVE

Primero.- Proceder a la adjudicación del Contrato de Concesión del Servicio de bar-cafetería en el Centro de Participación Activa "Mora Claros" de Huelva a D. José Luís Fernández González, por un periodo de 24 meses, a contar desde la formalización del contrato.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público, comunicándose igualmente a todas las personas/empresas participantes en la licitación.

Tercero.- Designar responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la LCSP a la Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales en Huelva.

Cuarto.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Huelva. Fdo.
EL DELEGADO TERRITORIAL



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		05/08/2026 12:06:38	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8GGA12A2Ds0vS06rQ2ktPavW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	